Servicio de Ordenación, Formación y Calidad
Antolamenduaren, Prestakuntzaren eta Kalitatearen Zerbitzua
Santo Domingo, s/n
31001 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 69 70
soieduca@navarra.es

INFORME SOBRE EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ORDEN FORAL POR LA QUE SE REGULA LA IMPLANTACIÓN Y EL HORARIO DE LAS ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES A LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.

La Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en su artículo 13, apartado j) indica que cualquier ciudadano o ciudadana podrá acceder con antelación suficiente a la información relativa a las propuestas sometidas a participación ciudadana con el fin de participar de manera real y efectiva en el diseño, elaboración, modificación, revisión y evaluación de planes, programas y otras propuestas sometidas a participación. En cumplimiento de dicho precepto, el proyecto de Orden Foral por la que se regula la implantación y el horario de las enseñanzas correspondientes a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en los centros educativos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, ha sido puesto a disposición ciudadana mediante su publicación en el portal de Gobierno Abierto.

El texto provisional ha permanecido accesible desde el 19 de mayo hasta el 8 de junio de 2022, habiéndose habilitado una dirección de correo electrónico (soieduca@navarra.es) al objeto de la presentación telemática de aportaciones y sugerencias durante el referido periodo.

En el mencionado período se han recibido las siguientes aportaciones:

1 PARTICULARES:

1.1 32 Aportaciones de idéntica redacción.

Aportación: "*Se sugiere modificar el Artículo 8. Punto 3. Apartado b), de forma que la redacción sea esta: "La materia de Cultura Clásica será de oferta obligatoria en, al menos, uno de los tres primeros cursos de la etapa, a criterio del centro educativo." La redacción debe ser idéntica a las tres optativas que constituyen el bloque de optatividad marcado por la ley."*

- **Propuesta**: SE DESESTIMAN. El Departamento de Educación, en el ejercicio de la competencia otorgada por la norma básica, ha configurado la oferta de

asignaturas optativas. En la redacción actual, se señala que dicha materia será ofertada, al menos, en uno de los tres primeros cursos de la etapa, a criterio del centro educativo. Dicha redacción contempla en sí misma el carácter prescriptivo y obligatorio de dicha oferta.

1.2 34 Aportaciones de idéntica redacción.

Aportación: "*Se sugiere hacer una supresión en la Disposición Adicional Cuarta. Punto 3. Apartado a), de forma que la redacción sea esta: "Cultura Clásica: la materia de Cultura Clásica deberá ser asignada al profesorado de las especialidades de Latín o Griego". El RD 665/2015 de 17 de julio (BOE 18 de julio de 2015) dispone que la impartición de la Cultura Clásica corresponde a las especialidades del Cuerpo de Profesores de Secundaria de Latín y Griego.*

NOTA: Asimismo, se han formulado 3 propuestas adicionales con idéntica redacción, si bien la referencia a la disposición efectuada en las mismas ("se sugiere hacer una supresión en la disposición adicional Tercera. Punto 2. Apartado b") es incorrecta, entendiendo que dichas aportaciones se refieren a la disposición adicional cuarta, punto 3, apartado a).

- **Propuesta**: SE DESESTIMAN. El Departamento de Educación, en el ejercicio de la competencia otorgada por la norma básica, es el responsable del establecimiento de la asignación en el caso de materias asignadas a varias especialidades.

1.3 45 Aportaciones de idéntica redacción.

Aportación: *"Idéntica carga horaria en los tres modelos lingüísticos para las tres materias elegibles que figuran en la segunda fila del anexo III. El modelo D recibiría ⅓ menos de formación en cada una de esas disciplinas con el déficit correspondiente".*

- **Propuesta**: SE DESESTIMAN. El Departamento de Educación, en el ejercicio de la competencia otorgada por la norma básica, es el responsable del establecimiento de la configuración y distribución horaria de las materias contenidas en la orden foral de implantación y horario de la etapa. Todos los modelos lingüísticos cierran a 30 horas semanales. En el caso del modelo D, la inclusión de la materia de "Lengua Vasca y Literatura" hace necesario un ajuste en la carga horaria a asignarse a otras materias.

1.4 9 Aportaciones de idéntica redacción.

Aportación: "*En el modelo D, se perjudica al colectivo de ciencias (asignaturas STEM) siendo parte de la tercera competencia clave a alcanzar para la LOMLOE 2020, que, por el mero hecho de cursar en este modelo, desde 3ºESO y 4ºESO tienen un 33% menos de horas de esta materia (física y química) que sus compañeros de otros modelos. Por todo ello, se propone: Modificar la tabla de los anexos I, II y III para que todas las materias tengan la misma carga independientemente del modelo que se curse".*

- **Propuesta**: SE DESESTIMAN. El Departamento de Educación, en el ejercicio de la competencia otorgada por la norma básica, es el responsable del establecimiento de la configuración y distribución horaria de las materias contenidas en la orden foral de implantación y horario de la etapa. Todos los modelos lingüísticos cierran a 30 horas semanales. En el caso del modelo D, la inclusión de la materia de "Lengua Vasca y Literatura" hace necesario un ajuste en la carga horaria a asignarse a otras materias.

1.5 2 Aportaciones de idéntica redacción (una en castellano y otra en euskera).

Aportación: "*Para que las disciplinas de Filosofía y Ética y, por tanto, el desarrollo del pensamiento crítico no pierdan vigencia en la etapa de la ESO, proponemos los siguientes cambios: Apartado no indicado en la Orden Foral: Establecer una carga lectiva de dos horas para la asignatura de "Educación en Valores Cívicos y Éticos", ya que una asignatura de tan solo una hora imposibilita la consecución de los objetivos curriculares. El resto de propuestas se detallan en el documento adjunto:*

Para que las disciplinas de Filosofía y Ética y, por tanto, el desarrollo del pensamiento crítico no pierdan vigencia en la etapa de la ESO, proponemos los siguientes cambios:
Apartado no indicado en la Orden Foral:
Establecer una carga lectiva de dos horas para la asignatura de "Educación en Valores Cívicos y Éticos", ya que una asignatura de tan solo una hora imposibilita la consecución de los objetivos curriculares.
Artículo 8 de la Orden Foral:
La optativa "Pensamiento crítico": ofertar como asignatura optativa obligatoria en 2º de la ESO y 3º de la ESO, tal y como se ha hecho en otras Comunidades Autónomas (p.ej. en la CAPV)
Artículo 9 de la Orden Foral:

- En el punto 4: que la asignatura de Filosofía sea una asignatura optativa de oferta obligatoria en todos los centros en 4º de la ESO, de la misma forma que se asigna a la Segunda Lengua Extranjera.

La disposición adicional primera:

Establecer la atribución preferente de la asignatura "Atención Educativa" al Departamento de Filosofía para que sea complementaria de la materia de "Educación en Valores Cívicos y Éticos", más allá de los contenidos curriculares, a la hora de abordar las competencias transversales.

Disposición adicional cuarta:

- Adscripción de oficio de "Atención Educativa" al Departamento de Filosofía, en lugar de delegar dicha decisión en el director o directora del centro.

- Asignación de oficio de la asignatura de "Orientación Personal y Profesional" al Departamento de Filosofía.

- Asegurar que la asignatura de "Educación en Valores Cívicos y Éticos" sea impartida por profesorado de la especialidad de Filosofía".

- **Propuesta**: SE DESESTIMAN. El Departamento de Educación, en el ejercicio de la competencia otorgada por la norma básica, es el responsable del establecimiento de la configuración y distribución horaria de las materias contenidas en la orden foral de implantación y horario de la etapa. En lo referido a las alusiones a asignación de materias a diversas especialidades, y en tanto el Ministerio de Educación y Formación Profesional no proceda a publicar un nuevo real decreto de asignación de materias a especialidades de cuerpos docentes, deberá ser de aplicación lo dispuesto en la normativa todavía en vigor y en la disposición adicional cuarta del presente proyecto de orden foral. Asimismo, y en lo referido a la posibilidad de establecer la materia de "Pensamiento crítico" debe tenerse en cuenta que, dentro del espacio horario de la optatividad, los centros educativos, en ejercicio de su autonomía, podrán configurar materias de diseño propio.

1.6 3 Aportaciones de idéntica redacción.

Aportación: "*Se sugiere hacer un añadido al Artículo 5. Punto 9, de forma que la redacción sea la siguiente: "Solo se podrá limitar la impartición de materias y vías cuando la elección de las mismas por parte del alumnado haya sido insuficiente Ahora bien, para aquellas materias de bachillerato que definen la modalidad del bachillerato no debe haber número mínimo de alumnado para su impartición." De esa manera se han impulsado hasta ahora estudios de idiomas".*

- **Propuesta**: SE DESESTIMA. La aportación efectuada no se circunscribe al ámbito de aplicación de la presente orden foral, pues la misma aborda una sugerencia correspondiente a la etapa de Bachillerato.

1.7 Aportación: "*No dejar que la elección del modelo lingüístico D suponga una desigualdad en las horas de enseñanza de Física y Química (u otras optativas) en comparación con otros modelos. Propuesta: utilizar la hora de religión/atención educativa o posibilitar la elección de dos asignaturas con mayor carga lectiva en vez de tres".*

- **Propuesta**: SE DESESTIMA. El Departamento de Educación, en el ejercicio de la competencia otorgada por la norma básica, es el responsable del establecimiento de la configuración y distribución horaria de las materias contenidas en la orden foral de implantación y horario de la etapa. Todos los modelos lingüísticos cierran a 30 horas semanales. En el caso del modelo D, la inclusión de la materia de "Lengua Vasca y Literatura" hace necesario un ajuste en la carga horaria a asignarse a otras materias.

1.8 Aportación: "*En la actual redacción, la elección del modelo D supone una desigualdad para los alumnos, ya que las horas de enseñanza de cada una de las asignaturas de especialidad se reducen de 3 a 2, perdiendo así el 33% de materia en comparación con otros modelos, con el déficit que ello conlleva en todos los aspectos. Propuesta: posibilitar la elección de dos asignaturas con mayor carga lectiva en vez de tres e incluir el resto como optativa.*

- **Propuesta**: SE DESESTIMA. El Departamento de Educación, en el ejercicio de la competencia otorgada por la norma básica, es el responsable del establecimiento de la configuración y distribución horaria de las materias contenidas en la orden foral de implantación y horario de la etapa. Todos los modelos lingüísticos cierran a 30 horas semanales. En el caso del modelo D, la inclusión de la materia de "Lengua Vasca y Literatura" hace necesario un ajuste en la carga horaria a asignarse a otras materias.

1.9 Aportación: "*DBHren ezarpena eta ordutegia arautuko dituen Foru Aginduaren zirriborroaren I. eta II. Eranskinetan, Balore etiko eta zibikoen hezkuntza ikasgaiak 1. eta 2.DBHn ordu bana izan beharrean, 2 ordu horiek metatu eta 1.DBHn 2 orduko ikasgaia eskaintzea proposatzen dugu. Proposamenaren egileak: Iturrama BHIko Filosofiako irakasleak".*

- **Propuesta**: SE DESESTIMA. El Departamento de Educación, en el ejercicio de la competencia otorgada por la norma básica, es el responsable del establecimiento de la configuración y distribución horaria de las materias contenidas en la orden foral de implantación y horario de la etapa.

1.10 Aportación: "*Batxilergoaren ezarpena eta ordutegia arautuko dituen Foru Aginduaren zirriborroan, 2.Batxilergoan Psikologia ikasgaia ibilbide guztietan hautagai moduan eskaintzea proposatzen dugu. Proposamenaren egileak: Iturrama BHIko Filosofiako irakasleak".*

- **Propuesta**: SE DESESTIMA. El Departamento de Educación, en el ejercicio de la competencia otorgada por la norma básica, es el responsable del establecimiento de la configuración y distribución horaria de las materias contenidas en la orden foral de implantación y horario de la etapa. De igual modo, y en ejercicio de la competencia otorgada por la norma básica, le corresponde establecer el marco de configuración de materias optativas de la etapa. No obstante lo anterior, dentro del espacio horario de la optatividad, los centros educativos, en ejercicio de su autonomía, podrán configurar materias de diseño propio.

2 ADESNA.

Aportación 1: En lo relativo a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, la aportación señala que *"como presidenta de ADESNA (Asociación de Docentes de Economía), transmito nuestro desconcierto ante el desaprovechamiento de la oportunidad de establecer una asignatura de Economía para TODO EL ALUMNADO en algún momento de la ESO. Además desaparecen dos asignaturas en la ESO (IAEE de primer ciclo y de 4º ESO). En nuestro argumentario añadimos la situación de la especialidad en otras Comunidades, respecto a las cuales Navarra se queda descolgada".*

NOTA: Asimismo, dicha aportación adjunta un documento de propuestas de la especialidad de Economía en ESO y Bachillerato.

Aportación 2: *"OFERTA OBLIGATORIA de: 1. "Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial" en uno de los cursos primer ciclo de la ESO; 2. " Educación Financiera" (podría llamarse también Economía familiar y financiera) en uno de los cursos de primer ciclo de la ESO; 3. "Proyecto de Emprendimiento Empresarial" COMO OPTATIVA para todos los itinerarios, en CUARTO CURSO ESO. Argumentario expuesto en otra propuesta".*

Servicio de Ordenación, Formación y Calidad
Antolamenduaren, Prestakuntzaren eta Kalitatearen Zerbitzua
Santo Domingo, s/n
31001 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 69 70
soieduca@navarra.es

Aportación 3: *"En el Artículo 8, incluir un apartado d, similar al b, con el mismo rango que la Cultura Clásica. Una Educación Financiera es imprescindible en la educación integral del alumnado como ciudadanos y ciudadanas competentes. De hecho, la Educación Financiera es valorada por los informes Pisa. Así que OFERTA OBLIGATORIA de la materia de EDUCACIÓN FINANCIERA (podría llamarse también ECONOMÍA FAMILIAR Y FINANCIERA) en uno de los cursos de primer ciclo de la ESO. TALLER ECONOMÍA Y FINANZAS PERSONALES".*

NOTA: Asimismo, dicha aportación adjunta un documento justificativo de la oferta obligatoria de una materia de Educación Financiera.

Aportación 4: "*Artículo 8, incluir un apartado c, similar al b, concediendo a la asignatura el mismo rango que a la Cultura Clásica, tal como venía sucediendo en la anterior ley y dado el alto nivel de aceptación por parte del alumnado. OFERTA OBLIGATORIA de la materia de INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL en uno de los cursos de primer ciclo de la ESO".*

NOTA: Asimismo, dicha aportación adjunta un documento justificativo de la oferta obligatoria de Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial".

- **Propuesta**: SE DESESTIMAN las cuatro aportaciones. El Departamento de Educación, en el ejercicio de la competencia otorgada por la norma básica, es el responsable del establecimiento de la configuración y distribución horaria de las materias contenidas en la orden foral de implantación y horario de la etapa. No obstante lo anterior, dentro del espacio horario de la optatividad, los centros educativos, en ejercicio de su autonomía, podrán configurar materias de diseño propio.

Pamplona a 10 de junio de 2022. El Director del Servicio de Ordenación, Formación y Calidad, Pablo Arriazu Amat.

(Firma consta en el original)